

151-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento, mediante resoluciones 107-DRPP-2012 de las catorce horas diez minutos del veintinueve de noviembre del dos mil doce y 010-DRPP-2016 de las ocho horas del dos de mayo del dos mil dieciséis, comunicó a la citada agrupación política la acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas por el partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de Víctor Pizarro Ortiz, cédula de identidad 108340804 como tesorero propietario, Alejandra María Quesada Gutiérrez, cédula de identidad 109640666, como presidenta suplente, Deily Mariela Salazar Jara, cédula de identidad 702100847, como tesorera suplente, Gerardo Meza López, cédula de identidad 602960980, como fiscal propietario y los delegados territoriales: Alexander Aguilar Grajal, cédula de identidad 401590457, Flor Gamboa Cartin, cédula de identidad 401110791, Mauricio Arturo Marín Ibarra, cédula de identidad 109620071, Marvin Javier Ocon Chaves, cédula de identidad 601840072 y Emilia Chacón Castillo, cédula de identidad 601210129.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó a Carlos Ignacio Herrero Alberdienst, cédula de identidad 801030833, como tesorero propietario y delegado territorial, Sianny Morales Murillo, cédula de identidad 603010751, como presidenta suplente y delegada territorial, Ana Cristina Morales Sánchez, cédula de identidad 107990372, como tesorera suplente, Douglas Ortega Barrantes, cédula de identidad 601770260, como fiscal propietario, así como a Alejandra María Quesada Gutiérrez, cédula de identidad 109640666 y Gerardo Meza López, cédula de identidad 602960980, como delegados territoriales.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

PUNTARENAS QUEPOS

COMITÉ EJECUTIVO

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
109620071	MAURICIO ARTURO MARIN IBARRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104270021	XINIA MARIA FLORES JIMÉNEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
801030833	CARLOS IGNACIO HERRERO ALBERDIENST	TESORERO PROPIETARIO
603010751	SIANNY MORALES MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
116060769	DANIEL LOPEZ BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
107990372	ANA CRISTINA MORALES SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
109620071	MAURICIO ARTURO MARIN IBARRA	TERRITORIAL
109640666	ALEJANDRA MARIA QUESADA GUTIERREZ	TERRITORIAL
801030833	CARLOS IGNACIO HERRERO ALBERDIENST	TERRITORIAL
602960980	GERARDO MEZA LOPEZ	TERRITORIAL
603010751	SIANNY MORALES MURILLO	TERRITORIAL

Inconsistencia: El señor Douglas Ortega Barrantes, cédula de identidad 601770260, designado como fiscal propietario presenta doble militancia al estar acreditado como presidente suplente y delegado territorial en el cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, por el partido Viva Puntarenas, mediante resolución 014-DRPP-2013 de las quince horas con veinte minutos del once de enero del dos mil trece, nombramiento que podrá ser subsanado con la carta de renuncia a los puestos del partido Viva Puntarenas.

Pendiente el cargo de fiscal propietario.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Quepos, provincia de Puntarenas de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta

resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Kattia Rojas Vargas
Jefa a.i

Departamento de Registro de Partidos Políticos

KRV/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
C: Asambleas y Registro
Ref: No 2740,2764,3036,3097,3103,3099,3100,3101,3102,3108 -2016